

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-181-2016

Guatemala, 26 de julio 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.i. El Monto a Devolver resultante es de Q.349,049.42, a favor de los Usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2016 al 31 de octubre de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.067824 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,146,396 kWh.

I.ii. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto al 31 de octubre de 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.465112
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.447989
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	332.697579
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.969172



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.727872
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.987930
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	332.697579
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.969172
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.171887
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.649994
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	332.697579
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.969172
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.969172
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.969172
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.477159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	76.239454
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1157.208971
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.860661
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.004529
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.808478
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1157.208971
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.860661
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.070626
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.106153
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1157.208971
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.860661
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.860661
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.860661
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.992420
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.129296
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.582888
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142069
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142069
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142069
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	128.929712



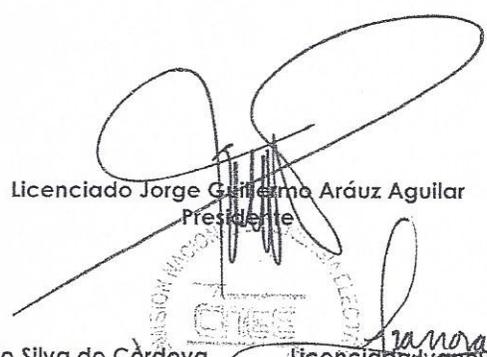
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

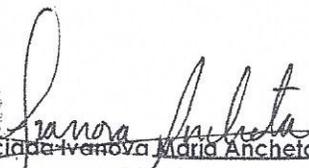
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041892
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041892
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.259888

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.034109% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2016.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova  
Directora

  
Licenciada Ivonne María Ancheita Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 29 de julio de dos mil dieciséis, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-181-2016** de fecha **veintiséis de julio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2417

Exp.: GTTA-121-16

H

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 16 horas con 25 minutos del día 29 de julio de dos mil dieciséis, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-181-2016 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Imery, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificador

Doc.: G-PrøyResolDir-2417  
Exp.: G1/A-121-16

H



(f) Notificador